

RIO GALLEGOS, **28 JUN 2016**

VISTO:

El Expediente N° 68.868/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 54 obra Acuerdo N° 228/16 mediante el cual no se hizo lugar a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Claudia Marcela OZUNA de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar la asignatura Teoría Psicoanalítica, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología de la mencionada Carrera;

QUE a fs. 55 la alumna OZUNA, solicita se reconsideré el pedido de excepción para cursar la asignatura Teoría Psicoanalítica, adeudando el examen final de la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, comprometiéndose a rendir en las mesas de examen del mes de Julio de 2016;

QUE en acto plenario se mocionó y aprobó por mayoría no reconsiderar el Acuerdo N° 228/16 en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

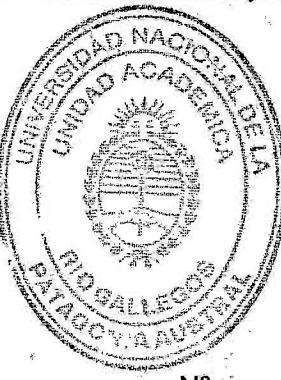
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO RECONSIDERAR el Acuerdo N° 228/16, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo N° 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

289